

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. 60 » » 35 » 25 »
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
 Id. Particulares Sociedades y Financieros 3 Ptas.
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha fijado los precios de venta en fábrica, almacén y al público, de los artículos que a continuación se especifican con arreglo al detalle siguiente:

| | A granel | | Envasada en chapa | |
|--|------------|--|-------------------|--|
| | Ptas. kilo | | Ptas. kilo | |
| PERA DESECADA SIN PIEL Y SIN PIPA | | | | |
| Clase corriente | | | | |
| Precio en fábrica | 14,08 | | 16,17 | |
| " almacén mayorista | 15,73 | | 18,03 | |
| " al público | 18,84 | | 21,65 | |
| Clase seleccionada | | | | |
| Precio en fábrica | 15,08 | | 17,17 | |
| " almacén mayorista | 16,83 | | 19,13 | |
| " al público | 20,20 | | 22,95 | |
| CIRUELA DESECADA | | | | |
| Clase corriente | | | | |
| Precio en fábrica | 6,68 | | 8,77 | |
| " almacén mayorista | 7,59 | | 9,89 | |
| " al público | 9,10 | | 11,85 | |
| Clase seleccionada | | | | |
| Precio en fábrica | 9,08 | | 11,17 | |
| " almacén mayorista | 10,23 | | 12,53 | |
| " al público | 12,25 | | 15,05 | |
| MANZANA DESECADA SIN PIEL Y SIN PIPAS | | | | |
| Clase corriente | | | | |
| Precio en fábrica | 16,96 | | 19,07 | |
| " almacén mayorista | 18,92 | | 21,22 | |
| " al público | 22,70 | | 25,45 | |
| Clase seleccionada | | | | |
| Precio en fábrica | 17,98 | | 20,07 | |
| " almacén mayorista | 20,02 | | 22,32 | |
| " al público | 24,00 | | 26,80 | |
| OREJONES DE ALBARICOQUE | | | | |
| Clase corriente | | | | |
| Precio en fábrica | 8,83 | | 10,92 | |
| " almacén mayorista | 9,96 | | 12,26 | |
| " al público | 11,95 | | 14,70 | |

| Clase seleccionada | | |
|---------------------|-------|-------|
| Precio en fábrica | 10,08 | 12,17 |
| " almacén mayorista | 11,33 | 13,63 |
| " al público | 13,60 | 16,35 |

OREJONES MELOCOTON

| Clase corriente | | |
|---------------------|-------|-------|
| Precio en fábrica | 10,13 | 12,22 |
| " almacén mayorista | 11,39 | 13,69 |
| " al público | 13,65 | 16,40 |

| Clase seleccionada | | |
|---------------------|-------|-------|
| Precio en fábrica | 11,13 | 13,22 |
| " almacén mayorista | 12,49 | 14,79 |
| " al público | 14,95 | 17,75 |

PATATA DESECADA SIN PIEL

| Clase corriente | | |
|---------------------|------|-------|
| Precio en fábrica | 6,08 | 8,17 |
| " almacén mayorista | 6,93 | 9,23 |
| " al público | 8,30 | 11,05 |

TÓMATE DESECADO SIN PIEL Y SIN PIPAS

| Clase única | | |
|---------------------|-------|-------|
| Precio en fábrica | 27,68 | 29,77 |
| " almacén mayorista | 30,69 | 32,90 |
| " al público | 36,80 | 39,55 |

CEBOLLA DESECADA

| Clase única | | |
|---------------------|-------|-------|
| Precio en fábrica | 12,21 | 14,30 |
| " almacén mayorista | 13,68 | 15,98 |
| " al público | 16,40 | 19,16 |

| | ENVASADO EN CHAPA NEGRA | | | A GRANEL EN CAJA DE MADERA | | |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------|--------------|----------------------------|-------------------|--------------|
| | En fá- blica | En alma- cén may. | Al pú- blico | En fá- blica | En alma- cén may. | Al pú- blico |
| Alubia verde limpia, desecada | 22,30 | 24,65 | 29,52 | 20,25 | 22,39 | 26,86 |
| Espinaca desecada limpia | 24,85 | 27,45 | 32,94 | 22,80 | 25,20 | 30,24 |
| Pimiento desecado | 22,91 | 25,32 | 30,38 | 21,23 | 23,44 | 28,05 |
| Repollo desecado | 15,29 | 16,93 | 20,31 | 13,18 | 14,61 | 17,55 |

El valor de venta al público lo marcará el fabricante en cada paquete o porción siendo este valor proporcional al del peso neto, tomando como base los precios fijados para el kilogramo.

Subsisten en vigor para esta clase de productos las indicaciones expresadas en la circular número 375 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que ha sido publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 79 de 20 de mayo del año 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Oviedo 12 de mayo de 1944.—El Gobernador civil Jefe de los servicios provinciales.

DIPUTACION**IMPUESTO DE CEDULAS PERSONALES**

Zona de Mieres

Habiendo solicitado don Elías Lucio de Tapia, la devolución de la fianza que tiene prestada para desempeñar el cargo de Agente Recaudador del Impuesto de cédulas personales y otras exacciones provinciales de la zona de Mieres, se señala el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, para formular las reclamaciones que se estimen pertinentes contra tal pretensión.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el vigente Estatuto de recaudación.

Oviedo, 20 de mayo de 1944.—El Presidente, Ignacio Chacón.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Aguas terrestres.—Alcantarillado**

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Por la Inspección regional de la 9.ª Demarcación de Obras Públicas fué aprobado técnicamente, en 4 del corriente mes de mayo, el «Proyecto de alcantarillado de la villa de Cornellana», Ayuntamiento de Salas (Oviedo), redactado por el Ingeniero D. Juan Gonzalez López-Villamil, y fué autorizada esta División Hidráulica para incoar el correspondiente expediente de información pública.

Se proyectan tres colectores que sanearán los diferentes barrios de Cornellana, vertiendo dos de ellos al río Narcea, uno aguas abajo del puente del camino nacional de San Sebastián a Santander y La Coruña y el otro en el barrio de la Rodriga, y el tercero al río Nonaya, en las proximidades de las Escuelas. Los colectores se construirán de cemento, variando sus diámetros desde 150 a 450 milímetros. Se proyectan los correspondientes pozos registros cámaras de limpia, etcétera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con dicho proyecto, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Salas o en esta División Hidráulica, en cuyas oficinas, sitas en la calle Doctor Casal, núm. 2, 3.º, se hallará de manifiesto el proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Oviedo, 13 de mayo de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José Gonzalez Valdés.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

ANUNCIO

Necesitando adquirir para atenciones de este Parque los artículos que

más abajo se detallan, se convoca por el presente anuncio, a fin de que aquellos a quienes interese suministrarlos puedan presentar sus ofertas hasta el día dos de junio próximo en que se cerrará su admisión.

Se hará constar en la oferta la conformidad del proponente con los pliegos de condiciones técnico-legales que regirán, los cuales, así como el modelo de proposición, estarán diriamente de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento:

ARTICULOS

Leña, 4.260 quintales métricos.

Paja larga, 1.330 quintales métricos.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos que ocasionen los anuncios. Asimismo quedarán obligados a satisfacer el impuesto de Pagos al Estado y demás establecidos.

Oviedo, 13 de mayo de 1944.—El Jefe del detall, Baltasar Baudín García.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE SARRIEGO**

Anuncio

Habiendo sido aceptada en principio por la Comisión Gestora, una propuesta de habilitación y suplemento de crédito por un importe total de 3.693'00 pesetas, utilizando al efecto, el sobrante de la liquidación del presupuesto de 1943, se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Sarriego, 11 de mayo de 1944.—El Alcalde en funciones, José M.ª Fernández.

DE RIBADEDEVA

Anuncios

Por término de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público en estas oficinas municipales el padrón del impuesto de la Cámara Oficial Agrícola, de aplicación en el actual ejercicio.

Colombres, a 10 de mayo de 1944.—El Alcalde, José Borbolla.

Confeccionados los apéndices de rústica y urbana que han de regir para el próximo ejercicio económico, por el presente se anuncia su exposición al público en esta Secretaría durante quince días, para su examen y reclamaciones.

Colombres, a 6 de mayo de 1944.—El Alcalde, José Borbolla.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Don José María Suárez Rodríguez, Alcalde de este Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de once del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1943.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, a 12

de mayo de 1944.—El Alcalde, José María Suárez Rodríguez.

DE TINEO

Edicto

Confeccionado el censo de contribuyentes por rústica colonia y pecuaria de este término según lo dispuesto en el artículo 20, del Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de fecha 28 de abril de 1943, que ha de regir para el actual ejercicio económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Tineo, 3 de mayo de 1944.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

DE VILLANUEVA

DE OSCOS

Aprobado el repartimiento general de utilidades de este concejo, para el año de 1944, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los que y tres más, se podrán formular contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Villanueva de Oscos, a 7 de mayo de 1944.—El Alcalde, José A. Quintana.

DE MORCIN

Habiéndose padecido error involuntario en el confeccionar el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 18 de abril último por el que se anunciaba a concurso-oposición la plaza vacante de Oficial 1.º de Secretaría de este Ayuntamiento; la Corporación municipal de mi Presidencia, ajustándose en un todo a lo legislado a este respecto, acordó que dicha convocatoria quedé redactada en la siguiente forma:

«La Comisión Gestora municipal, en sesión de fecha cinco de abril último, adoptó el acuerdo de declarar vacante la plaza de Oficial 1.º de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual que se consigna en el presupuesto y en su consecuencia se anuncia para su provisión en propiedad, con arreglo a las normas que se fijan en la presente convocatoria y lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden Ministerial de 30 de octubre del mismo año, en turno rotativo de Caballeros mutilados, Oficiales provisionales o de Complemento, Ex-combatientes, Ex-cautivos, familias de las víctimas y turno libre, bajo las condiciones que se señalan:

a) Tener cumplida la edad de 18 años sin exceder de 35, la que se comprobará, mediante certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, que se justificarán con las certificaciones correspondientes.

c) No padecer defecto físico que le imposibilite para el cargo, justificando con certificación facultativa.

d) Acreditar una perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Pueden acompañar además, cuantos justificantes de mérito, de servicios especiales consideren convenientes.

Las instancias con los documentos enumerados, debidamente reintegra-

dos, y con resguardo de haber ingresado el solicitante la cantidad de veinte pesetas en la Depositaria municipal, en concepto de derechos de examen serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y presentadas en la Secretaría del mismo en el plazo de un mes a partir del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el núm. 13 de la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939, los ejercicios de oposición darán comienzo transcurridos cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria, señalando lugar, día y hora en que tendrán efecto, mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se procurará avisar a domicilio, para lo cual señalarán en la instancia.

La oposición constará de dos ejercicios: el primero práctico, consistirá en escritura al dictado y análisis gramatical así como tramitación completa de un expediente administrativo, que previamente será designado por el Tribunal examinador y escritura mecanográfica por espacio de diez minutos, con un mínimo de doscientas pulsaciones por cada uno.

El segundo ejercicio será teórico y consistirá en contestar verbalmente durante una hora, como máximo, a cinco temas, determinados por sorteo de los comprendidos en el programa publicado en la disposición adicional segunda de la mencionada Orden de 30 de octubre de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 213, de 9 de noviembre siguiente), sorteo que se efectuará de modo que sean tres temas de los 46 primeros y dos de los restantes.

En el primer ejercicio práctico será condición indispensable la redacción de un acta de cualesquiera de las Juntas Locales, así como la contestación a un determinado escrito de un Organismo Superior, que señale el Tribunal.

El Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios estará constituido como dispone la repetida O. M.

Todo miembro del Tribunal podrá conceder a los opositores hasta diez puntos en cada ejercicio y se tendrá eliminado en cada ejercicio al opositor que no alcance la media de cinco puntos.

Toda duda que pueda presentarse con ocasión de esta oposición, será resuelta libremente por el Tribunal, en cuanto no esté expresamente regulada en esta convocatoria y en las disposiciones legales de aplicación.

En los casos de empate tendrán derecho de preferencia los que hayan prestado interinamente servicios en dependencias del Estado, Provincia o Municipio.

El que resulte designado para el desempeño de la plaza, será propuesto por el Tribunal examinador a la Corporación municipal, para su nombramiento en propiedad.

Teniendo la vacante que se anuncia la condición de única se aplicará a los solicitantes, lo que preceptúa el apartado c) del artículo 9.º de la referida Orden de 30 de octubre.

Morcín, 10 de mayo de 1944.—El Alcalde-Presidente, José Estévez.

DE SIERO

Edictos

Habiendo sido examinadas por la

Comisión municipal permanente las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio, las cuales fueron rendidas en tiempo y forma, quedan expuestas al público en la Intervención de fondos, por espacio de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reclamaciones durante el plazo de exposición y ocho días más, conforme a lo prevenido por el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Consistoriales de Siero, 5 de mayo de 1944.—El Alcalde.

Aprobado por la Comisión gestora en pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de marzo del año actual, la Ordenanza de derecho o tasa sobre toda clase de bicicletas que transiten por la vía pública, con fines de esparcimiento o recreo, se expone al público por término de quince días para su examen por los contribuyentes interesados, advirtiendo que durante otro plazo igual de quince días pueden formularse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda conforme al artículo 301 del Estatuto Municipal.

Pola de Siero, 5 de mayo de 1944.—El Alcalde.

Anuncio

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, acordó enajenar en pública subasta una parcela de terreno sobrante de camino público de unos cincuenta metros de extensión, sita en el barrio de Pañeda Nueva, de la parroquia de San Martín de Anes, bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas.

La subasta que será por pujas a la llana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, transcurrido que sea el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, precisándose para tomar parte en la misma carnet de identidad y recibo de haber, ingresado en arcas municipales el 5 por ciento del importe total de la subasta.

Pola de Siero, 15 de mayo de 1944.—El Alcalde.

DE SALAS

Anuncio

Habiéndose perdido un pollino, en el trayecto de la carretera de Pravia a Malleza, en el lugar conocido por "La Torre" (Puentevega); de catorce años aproximadamente de edad, seis cuartas de alzada, de color negro, la parte de la boca blanca, aparejado con albarda y cubriendo ésta una manta de algodón a cuadros, unido a la misma una cuerda de esparto; se interesa de quién pudiera encontrarlo o facilitar detalles sobre el mismo, de conocimiento a esta Alcaldía.

Salas, 13 de mayo de 1944.—El Alcalde, José A. Carbajal

DE VALLE BAJO DE PEÑA MELLERA

Edicto

El Alcalde de Valle Bajo de Peña-

mellera, de acuerdo con lo que determina el artículo 19 de la vigente Ley municipal en su párrafo segundo, hace saber:

Que deseando constituir su Junta Administrativa, los pueblos que componen la parroquia de Abándames, perteneciente a este concejo, en la forma que determina el artículo 67 de dicha Ley con las personas eligidas por los propios vecinos de la parroquia, cuyos cargos y nombres al final se expresan, hace público dichos nombramientos en los sitios de costumbre de la parroquia repetida, y este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días, puedan presentar las personas naturales y jurídicas las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicha designación, la cual es como sigue:

Don José Cosío Rio, Presidente.

Don Ramón Collaño Porrero, Vocal.

Don Félix Rubín Rugarcía, ídem.

Don Manuel López López, Vocal suplente.

Don José Sordo Fernández, Vocal suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que sobre entidades locales menores se halla establecido.

Panes, 10 de mayo de 1944.—El Alcalde.

DE BOAL

Formados por este Ayuntamiento y Junta Pericial, los apéndices de la contribución territorial, que han de servir de base para la formación de los padrones del próximo ejercicio de 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Boal a 11 de mayo de 1944.—El Alcalde, Jesús López.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

Formados los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial que han de tener vigencia en el ejercicio de 1945, quedan aquellos expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Barco, a 11 de mayo de 1944.—El Alcalde, Nicanor Suárez.

DE DEGAÑA

Anuncio

Habiendo sido aprobado el presupuesto de ingresos y gastos, para el ejercicio del corriente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Degaña, 10 de mayo de 1944.—El Alcalde, Ramón Francos.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LAVIANA

Don Obdulio Alonso Rodríguez, Juez

de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Avelina Martínez Martínez, vecina de Campo, de Caso, se sigue expediente para inscribir el dominio de la siguiente finca:

Urbana, llamada "La Plaza", sita en dicho pueblo, con un establo de ganado pegante, que forma todo un solo edificio, compuesta de suelo, principal y desván, y el establo, de suelo y pajar, de una superficie toda ella de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados aproximadamente; linda: por todos los vientos, con vías públicas o camino vecinal, a excepción del frente, que linda con la carretera del Estado de Oviedo a Caso.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a los efectos del artículo 400 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Pola de Laviana a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Obdulio Alonso.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

Don Obdulio Alonso Rodríguez, en funciones Juez de instrucción de Pola de Laviana y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente con el número 6-7-39 contra José Núñez García, vecino de Lantero, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, y en el cual por resolución de esta fecha se acordó cancelar los embargos trabados sobre sus bienes, dejándole la libre disposición de los mismos.

Lo que se hace público para efectos de la Ley de Responsabilidades políticas.

Dado en Pola de Laviana a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Obdulio Alonso Rodríguez.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

DE GIJON

Edicto

Por el presente y para cumplimentar orden de la Superioridad, se llama a cuantas personas conozcan los bienes que posea el condenado por el Tribunal Especial para la represión de la Masonería y el Comunismo, Ramón Fernández González, hijo de Ricardo y Encarnación, comerciante, vecino de Gijón, a fin de que comparezca ante el Juzgado de primera instancia número uno de dicha villa, a prestar declaración sobre tal extremo.

Gijón, nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Ramón Morán.

DE POLA DE SIERO

Don Luis Alvarez Alvarez, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Hago saber por medio del presente edicto a los herederos de la perjudicada doña Magdalena Quirós Marchado, el derecho que les fué conce-

dido en la ejecutoria dictada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en el sumario cuarenta y nueve de mil novecientos cuarenta, instruido por homicidio contra Manuel Alvarez Tiñana, la cantidad de diez mil pesetas en concepto de indemnización civil y que deberá hacerles efectiva el referido condenado.

Y a los efectos procedentes y por desconocerse quienes fueren los repetidos herederos de la perjudicada, expido el presente en Pola de Siero a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Luis Alvarez.—El Secretario (ilegible).

DE LUARCA

Don Rafael García del Casero, Juez de instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto, se cita y llama a un chofer llamado Hipólito, que estuvo últimamente al servicio de don Higinio Pérez del Castillo, de Ribadeo, cuyas demás circunstancias personales y actual vecindad se desconocen, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a ser oído como denunciado en el sumario número 55 del año actual por daños en un coche asador de castañas de Celedonio Díaz, previniéndole que si no lo hace le parará el debido perjuicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rafael García.—El Secretario, Marino Burgos.

DELEGACION GENERAL DE CAPPELLANIAS DE OVIEDO

Edicto

Por disposición del M. I. Sr. Delegado de Capellanías de esta Diócesis, se instruye de oficio el oportuno expediente a tenor del artículo 4.º del Convenio Ley de 1867 para conmutar las rentas y bienes dotables de la Capellanía colativo-familiar y subsistente fundada en el altar de Nuestra Señora del Rosario, de la Iglesia parroquial de Llanes por don Gaspar Pérez Tamés, Cura beneficiado de aquella Iglesia y Arcipreste del Partido, por escritura otorgada el día nueve de agosto de mil setecientos cincuenta y dos en la villa de Llanes, ante el Notario público apostólico don José del Otero, la cual fué aprobada por auto de Erección, proveído por el Sr. Licenciado don Manuel Jerónimo Cano Alonso, provisor y Vicario General de Oviedo, firmado por el Ilustrísimo Sr. D. Felipe Martín Ovejero, el 23 de enero del año 1753.

Y a fin de evitar posibles perjuicios, por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren interesados en este expediente, patronos, llevadores de bienes, etc., para que en el plazo de sesenta días, contados desde el día de la publicación del mismo edicto en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y Eclesiástico de este Obispado, comparezcan en esta Delegación, Santa Cruz, 4, Oviedo, a exponer lo que a sus intereses convenga para probar su derecho, previniéndoles que, si no com-

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de abril de 1944.

| Número de matrícula | Categoría | Placa de la inscripción | MOTOR | | | FORMA | Número de asientos | TARA | Carga máxima | Nombre y apellidos propietario | Domicilio | Servicio | |
|---------------------|-----------------|-------------------------|---------|-----------|-----|-------|--------------------|------|--------------|--------------------------------|---------------------------|--------------|-------|
| | | | Marca | Número | Cil | | | | | | | | HP |
| 10.632 | 3. ^a | 3 | Dodge | B-12.4346 | 6 | 21 | Camión | 3 | 1.600 | 3.000 | Bienvenido Alegria Garcia | Gijón | Plar. |
| 10.633 | 2. ^a | 8 | Citroen | B-40.362 | 4 | 12 | Furgoneta | 2 | 1.000 | 750 | Eliseo Revuelta Martin | Gijón | Idem |
| 10.634 | 2. ^a | 11 | Renault | 1.028 | 4 | 14 | Furgoneta | 2 | 1.500 | 1.000 | Jesús Revuelta Diego | Gijón | Idem |
| 10.635 | 2. ^a | 21 | Citroen | 3.848 | 4 | 12 | Furgoneta | 2 | 1.000 | 750 | José Alvarez Pidal | Villaviciosa | Idem |

Oviedo, 5 de mayo de 1944.

El Ingeniero Jefe,

parecen, se procederá sin su Audiencia a lo que haya lugar en derecho con los perjuicios consiguientes.

Dado en Oviedo, a 15 de mayo de 1944. Dr. José Cuésta, S. General. — Por mandado de ..., Antonio Lombardía Alonso.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ASTURIAS

Don Joaquín Alvarez González, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Asturias.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte positiva dicen así

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Asturias, ha visto los presentes autos de juicio verbal especial, seguidos en reclamación de indemnización por accidente de trabajo; entre partes, de una, como demandante, la Caja Nacional de Seguro, como gestora del Fondo Especial de Garantía, representada y dirigida por el Letrado don Tomás Buylla López Villamil; y de otra, como demandados, "El Frente Popular de Minas Reunidas", declarada en rebeldía y la Sociedad Hullera Española, representada por el Procurador don Arturo Bernardo Fernández y dirigida por el Abogado don Gonzalo Rico Avello,

Fallo:

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a la entidad "Frente Popular de Minas Reunidas", como responsable directa, y a la Sociedad Hullera Española en concepto de subsidiaria, a constituir o ingresar en la Caja Nacional de Seguro, como gestora del Fondo Especial de Garantía, el capital de pesetas trece mil noventa y siete con seis céntimos, coste de la renta anual de novecientos noventa y siete pesetas setenta y ocho céntimos, a favor del obrero Juan López Barrio, como equivalente al treinta y siete cinco por ciento del salario que disfrutaba, en concepto de indemnización por incapacidad permanente total, a consecuencia de accidente del trabajo; y en cuyos derechos está sustituida la

expresada Caja Nacional de Seguro. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en casación por infracción de Ley y término de diez días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, y por la rebeldía del Frente Popular de Minas Reunidas, dese cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Matías Gutiérrez. — Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al Frente Popular de Minas Reunidas, expido el presente en Oviedo a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Joaquín Alvarez.

Don Joaquín Alvarez González, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Asturias.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte positiva dicen así

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Asturias, ha visto los presentes autos de juicio verbal especial, seguidos en reclamación de indemnización por accidente de trabajo; entre partes, de una, como demandante, la Caja Nacional de Seguro, como gestora del Fondo Especial de Garantía, representada y dirigida por el Letrado don Tomás Buylla López Villamil; y de otra, como demandados, "El Frente Popular de Minas Reunidas", declarada en rebeldía y la Sociedad Hullera Española, domiciliada en Ujo, representada por el Procurador don Arturo Bernardo Fernández, y dirigida por el Abogado don Gonzalo Rico Avello,

Fallo:

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a la entidad "Frente Popular de Minas Reunidas", como responsable directa, y a la Sociedad Hullera Española, en concepto de subsidiaria, a constituir o ingresar en la Caja Nacional de Seguro, como gestora del Fondo Especial de Garantía, el capital de pesetas

siete mil doscientas veintisiete con seis céntimos, coste de la renta de seiscientos sesenta y cinco pesetas doce céntimos anuales, a favor de Juana Vázquez, viuda del obrero Castor Capón Abaín, como equivalente al veinticinco por ciento del salario que disfrutaba, en concepto de indemnización por muerte a consecuencia de accidente de trabajo, y en cuyos derechos está sustituida la expresada Caja Nacional de Seguro. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en casación por infracción de Ley y término de diez días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Por la rebeldía del Frente Popular de Minas Reunidas, dese cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Matías Gutiérrez. — Rubricado.

Para que conste y enviar al BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al Frente Popular de Minas Reunidas, expido el presente en Oviedo a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Joaquín Alvarez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentar e los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

BLANCO GUELLO, Baldomero, de 22 años de edad, soltero, obrero, natural y vecino de Langreo (Oviedo); comparecerá dentro del término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en sumario número 97 de 1944, por hurto e ingresaría en la cárcel del partido como detenido, ocupando una bicicleta marca "Invicta", tipo paseo, pintura negra, con frenos, completamente negra, de la que se apoderó en esta ciudad en la tarde de 15 de abril último y la que alquiló en el garaje de Agustín Pinto, poniendo ésta en caso de ser habido a disposición de este Juzgado de Palencia, y también la persona o personas en que se encuentren, caso de no acreditar su legítima adquisición.

CABEZAS GARCIA, Emilio, natural de Oviedo, de estado soltero, de profesión tallista, de treinta años de edad, hijo de Manuel y María, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por desertión en causa número 1.808/938; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Infantería de Marina don Agustín Martínez Piñeiro, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Gijón.

MUTUA ASTURIANA DE ACCIDENTES

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Asociación, se convoca a Junta general extraordinaria a los señores mutualistas, para tratar de la reforma de los Estatutos, a los fines de crear con carácter mutualista la organización legal precisa para la práctica del Seguro de Enfermedad, y aprobación del Reglamento de la misma.

Esta Junta extraordinaria se celebrará de primera convocatoria el día 1 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio oficial de la Asociación, Gijón, calle de Felipe Menéndez, 8 10. De no reunirse número suficiente de asociados, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo día y hora de las cinco y media.

Gijón, 19 de mayo de 1944.—El Presidente, Jesús Fernández Hernández.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial